

**UNIDAD DE COMPETENCIA**    **Dispensar, adaptar y mantener productos de ayudas técnicas fabricadas en serie, colaborando con el profesional cualificado.**

**Nivel**                                    2  
**Código**                                UC1727\_2

**Realizaciones profesionales y criterios de realización**

**RP 1:** Comprobar que en el documento oficial de prescripción del producto de ayuda técnica fabricada en serie, cuando éste sea necesario, se incluye la información precisa para la dispensación de la ayuda técnica descrita.

CR 1.1 La receta de la prescripción del producto de ayuda técnica se comprueba que identifica inequívocamente tanto al paciente como al producto seriado para una correcta dispensación.

CR 1.2 Los apartados de la prescripción cumplimentados por el prescriptor, se comprueba que son correctos, y en caso contrario se utilizan canales de contraste previstos para completar toda la tramitación de la dispensación del producto de ayuda técnica fabricada en serie.

CR 1.3 La documentación aportada por el paciente, se comprueba que cumple los requisitos establecidos, para los productos de ayuda técnica fabricada en serie financiados por los sistemas públicos de prestaciones sanitarias.

CR 1.4 La información obtenida se incorpora a los sistemas de control sanitarios y de archivo documental de productos seriados establecidos, con objeto de cumplir los requisitos exigidos por las normas sanitarias.

CR 1.5 Los datos obtenidos se tramitan en la base de datos siguiendo las normas de protección de datos de carácter personal, para mantener actualizada la base de datos de los pacientes/usuarios o clientes y garantizar la confidencialidad de los mismos.

**RP 2:** Registrar las características físicas del paciente/usuario en función del producto de ayuda técnica a adaptar, siguiendo las instrucciones del profesional cualificado y los protocolos técnicos establecidos, para su posterior utilización en los procesos de adaptación.

CR 2.1 La colocación del paciente/usuario en la posición anatómica adecuada se realiza siguiendo instrucciones del profesional cualificado para colaborar en el estudio de los parámetros anatómicos, características físicas y movilidad que permita la selección y adaptación del producto de ayuda técnica.

CR 2.2 Los datos sobre las características físicas y el nivel de actividad del paciente/usuario se observan y anotan en los protocolos establecidos, colaborando con el profesional cualificado, para adaptar el producto de ayuda técnica.

CR 2.3 Las especificaciones de la prescripción, estudiada previamente, se comprueba que se ajustan a los datos obtenidos sobre las características del paciente/usuario, para la adaptación del producto de ayuda técnica.

CR 2.4 Los protocolos de medida y chequeo, se habilitan para ser cumplimentados durante todo el procedimiento de la dispensación del producto seleccionado.

**RP 3:** Ejecutar los trabajos previos a la adaptación del producto de ayuda técnica de modo que se optimicen los recursos para garantizar la adecuación del producto seleccionado.

CR 3.1 La dispensación del producto de ayuda técnica fabricada en serie se evalúa analizando el producto seleccionado y los medios de avituallamiento para garantizar su entrega en los plazos establecidos.

CR 3.2 El producto de ayuda técnica y fases del proceso para la adaptación del mismo se definen adecuándose a las normas de calidad y protocolos técnicos para ajustarse a los estándares de calidad.

CR 3.3 El inventario de existencias se comprueba revisando el material disponible para verificar que el mismo permite atender la demanda prevista en la programación de los trabajos de entrega del producto de ayuda técnica.

**RP 4:** Realizar la adaptación y control de calidad del producto de ayuda técnica, obteniendo la conformidad del paciente y del prescriptor.

CR 4.1 Las incidencias detectadas en la adaptación se valoran, siguiendo las indicaciones del profesional cualificado y se anotan en los protocolos correspondientes para su modificación y/o rectificación.

CR 4.2 La calidad de la ayuda técnica se controla comprobando su adaptación, función y apariencia, teniendo en cuenta: indicaciones del profesional cualificado, protocolos de adaptación para cada modelo o sistema y especificaciones del prescriptor, para garantizar su adaptación y funcionalidad.

CR 4.3 La conformidad del paciente/usuario o cliente con respecto a la ayuda técnica adaptada se registra por escrito en el documento correspondiente para incorporarlo a la historia clínica recogida en la normativa vigente.

CR 4.4 El visado de conformidad del producto de ayuda técnica adaptada se solicita y obtiene del prescriptor y se registra en el documento correspondiente para incorporarlo al procedimiento de facturación de la prestación sanitaria y al archivo documental requerido en la normativa vigente.

**RP 5:** Realizar revisiones periódicas del producto de ayuda técnica atendiendo al programa de seguimiento del paciente/usuario para optimizar sus funciones y el control de su estado.

CR 5.1 La necesidad de realizar controles periódicos del producto de ayuda técnica se comunica al paciente/usuario o cliente, asegurándose de que los comprende y acepta y se compromete en el cumplimiento de los plazos y requisitos.

CR 5.2 El plan de revisiones del producto de ayuda técnica se programa teniendo en cuenta el tipo de ayuda técnica, dispositivos mecánicos, eléctricos y electrónicos de la misma y las posibilidades horarias del paciente/usuario para adaptarlo al plan del departamento del establecimiento de ortopedia.

CR 5.3 El estado y función del producto de ayuda técnica se valora en cada sesión de revisión para proceder a sus rectificaciones y/o adaptaciones oportunas de modo que cumpla los fines previstos.

CR 5.4 El mantenimiento y puesta a punto del producto de ayuda técnica se realiza según protocolos, en función de la valoración efectuada en cada revisión, para optimizar su utilidad terapéutica.

**RP 6: Organizar la visita al domicilio del paciente/usuario o al entorno público, atendiendo a demandas y necesidades, para medir y registrar datos sobre características de elementos mobiliarios, instrumentales de uso cotidiano y espacios.**

CR 6.1 El contacto con el paciente/usuario con discapacidad o cliente, se realiza según procedimiento establecido para organizar la visita al domicilio o al entorno público.

CR 6.2 Los medios para la toma y registro de medidas se llevan al domicilio del paciente con discapacidad o al entorno público para medir y registrar datos sobre características de elementos mobiliarios, instrumentales de uso cotidiano y espacio.

CR 6.3 La documentación prevista para la visita se recopila y organiza según protocolos para atender las demandas y necesidades del paciente con discapacidad o cliente.

**RP 7: Recoger y registrar datos de medida y características de elementos mobiliarios, instrumentales de uso cotidiano y espacios en el entorno doméstico, siguiendo normas, protocolos e indicaciones del profesional cualificado para la dispensación y montaje de productos de ayudas técnicas.**

CR 7.1 La movilidad y recursos físicos del paciente con discapacidad, así como de la cuidadora o cuidador, se reconocen a partir de informes previos, para la medida y registro de los datos necesarios para la dispensación y montaje de productos de ayudas técnicas.

CR 7.2 El mobiliario y elementos instrumentales que conforman la actividad habitual del usuario/paciente, dentro del espacio doméstico se analiza, teniendo en cuenta su ergonomía y protocolos establecidos, para proceder a la medida y registro de datos necesarios para la dispensación y montaje de productos de ayudas técnicas.

CR 7.3 El plan de actuación a seguir para la dispensación y montaje de productos de ayudas técnicas se realiza utilizando la información obtenida, los protocolos establecidos y las normas nacionales e internacionales con objeto de que su implementación pueda ser viable y homologable.

CR 7.4 Los datos sobre las características y medidas del mobiliario y elementos instrumentales se recogen y registran en el soporte establecido para proceder al montaje de los productos de ayudas técnicas.

CR 7.5 Los productos de ayudas técnicas se dispensan y se montan en el entorno doméstico según protocolos, indicaciones del profesional cualificado y atendiendo a las demandas del paciente/usuario con discapacidad o cliente.

CR 7.6 Los productos de ayudas técnicas se mantienen siguiendo instrucciones del fabricante para su funcionamiento y prolongación de su vida útil.

**RP 8: Recoger y registrar datos de medida y características de elementos mobiliarios, instrumentales de uso cotidiano y espacios en el entorno laboral, de espacios de ocio, edificios de uso público, transportes públicos y privados, siguiendo normas, protocolos e indicaciones del profesional cualificado, para proceder al montaje de productos de ayudas técnicas.**

CR 8.1 La información sobre accesibilidad y adaptación de aparcamientos y transportes públicos que faciliten el acceso a espacios de ocio y edificios de uso público se reconoce en base a requisitos legales y normativa UNE-ISO para proceder al montaje de productos de ayudas técnicas.

CR 8.2 La información sobre el acceso y zonas de paso a edificios de uso público y espacios de ocio, se analiza en base a normas y protocolos, para proceder al montaje de productos de ayudas técnicas.

CR 8.3 Las zonas higiénicas comunes, equipamientos y espacios de edificios de uso público se analizan en base a normas y protocolos, para proceder al montaje de productos de ayudas técnicas.

CR 8.4 Los elementos de uso propio del servicio que prestan las entidades ubicadas en el edificio se analizan en base a la normativa vigente para proceder al montaje de productos de ayudas técnicas.

CR 8.5 Los elementos que conforman la actividad habitual del usuario con discapacidad dentro del espacio laboral se analizan en base a la normativa, siguiendo protocolos establecidos, para proceder al montaje de productos de ayudas técnicas.

CR 8.6 El plan de actuación a seguir en el montaje de productos de ayudas técnicas en entornos laborales, espacios de ocio, edificios de uso público, transportes públicos y privados se realiza utilizando la información obtenida, los protocolos establecidos, y las normas nacionales e internacionales, con objeto de que su implementación pueda ser viable y homologable.

CR 8.7 Los datos sobre las características y medidas del mobiliario y elementos instrumentales se recogen y registran en el soporte establecido para proceder al montaje de productos de ayudas técnicas que faciliten la accesibilidad a personas con discapacidad.

CR 8.8 Los productos de ayudas técnicas se dispensan y se montan en el entorno público según protocolos, indicaciones del profesional cualificado para atender las demandas del cliente.

CR 8.9 Los productos de ayudas técnicas se mantienen siguiendo instrucciones del fabricante para su eficaz funcionamiento y prolongación de su vida útil.

**RP 9: Informar al paciente con discapacidad o cuidadora o cuidador de forma clara y precisa sobre las características técnicas, normas de uso, vida útil, y tiempo de adaptación del producto de ayuda técnica, para la utilización del mismo en la mejora de su calidad de vida.**

CR 9.1 Los manuales de instrucciones y documentación referentes al uso, tiempo de adaptación del producto de ayuda técnica, tiempo de garantía, vida útil y servicios de reparaciones del mismo se entregan al paciente con discapacidad o cuidadora o cuidador, comprobando que las comprende, para el uso eficaz del producto.

CR 9.2 La información técnica suministrada al paciente con discapacidad o cuidadora o cuidador sobre la ayuda técnica adaptada se comprueba mediante cuestionario, que ha sido entendida claramente para su uso y corregir las posibles deficiencias.

CR 9.3 El manejo técnico del producto por parte de las personas implicadas se comprueba que se realiza según las instrucciones de uso, para el óptimo rendimiento del mismo y prolongación de su vida útil.

CR 9.4 El producto de ayuda técnica se adapta en presencia del paciente con discapacidad o cuidadora o cuidador siguiendo los protocolos establecidos para verificar que su adaptación es comprendida por estos.

## **Contexto profesional**

### **Medios de producción**

Sistemas de medición antropométrica. Utillaje de medición de asientos posicionadores y sistemas de sedestación en serie. Herramientas para el montaje y mantenimiento de productos de ayudas técnicas: herramientas de taller, atornillador y taladradora neumática, entre otros. Instrumentos fotográficos y audiovisuales. Ordenadores y sistemas electrónicos portátiles. Aplicación informática.

### **Productos y resultados**

Prescripción médica analizada y archivada. Medidas antropométricas registradas. Información facilitada a pacientes/usuarios o clientes. Productos de ayudas técnicas fabricadas en serie adaptadas con la calidad requerida y entregadas en los plazos establecidos. Adaptación y chequeo del producto de ayuda técnica. Informes sobre los productos de ayudas técnicas fabricadas en serie revisadas. Información al paciente/usuario o cliente sobre las características del producto de ayuda técnica. Recogida y registro de datos relativos a características de elementos mobiliarios, instrumentales de uso cotidiano y espacios del entorno doméstico y laboral, espacios de ocio, edificios de uso público y transportes públicos y privados. Dispensación, montaje y mantenimiento del producto de ayuda técnica. Información sobre el uso y mantenimiento de productos de ayudas técnicas. Entrega de documentación técnica y manuales. Cuestionario de evaluación del manejo de los productos de ayudas técnicas.

### **Información utilizada o generada**

Indicaciones de trabajo del responsable técnico y/o profesional cualificado. Manuales técnicos específicos. Protocolos de medida. Catálogo de productos de ayudas técnicas de serie. Manuales de instrucción. Documentos o libros de planes de revisión y seguimiento. Prescripción facultativa. Informe de la ergonomía del entorno domiciliario. Informe de la evaluación sobre accesibilidad. Informe sobre la movilidad y funcionalidad del paciente. Normativa comunitaria, estatal, autonómica y local sobre: adaptación del entorno de ocio, acceso y adaptación de aparcamientos y transportes colectivos. Adaptación de vehículos de transporte público y privado. Higiene sanitaria. Transportes públicos, privados y colectivos. Instrucciones de uso, tipos de garantía y manuales técnicos. Normas UNE-ISO aplicables a: acceso a edificios y viviendas, calidad y características de suelos y pavimentos, acceso a zonas de ocio, al transporte colectivo e individual, adaptación de vehículos de transporte público y privado con dispositivos homologados.